

I. Disposiciones Generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EDICTO de 1 de junio de 1999, sobre conflicto positivo de competencia número 5447/98, promovido por el Gobierno de la Nación, contra la Comunicación del Director General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura dirigida al Presidente del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, sobre órganos competentes en materia económico-administrativa.

El Tribunal Constitucional, por auto de 1 de junio actual, ha acordado

levantar la suspensión de la vigencia de la Comunicación del Director General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura dirigida al Presidente del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, sobre órganos competentes en materia económico-administrativa, cuya suspensión se produjo en el conflicto positivo de competencia número 5447/98, que fue promovido por el Gobierno de la Nación, con invocación del artículo 161.2 de la Constitución y publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 44, de 20 de febrero de 1999.

Madrid, a uno de junio de mil novecientos noventa y nueve.

El Presidente del Tribunal Constitucional,
PEDRO CRUZ VILLALON,
Firmado y rubricado.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 9 de junio de 1999, por la que se establecen los precios por los que ha de regirse la contratación de las obras promovidas o financiadas total o parcialmente por esta Consejería.

Esta Consejería considera de interés la unificación y utilización de la valoración de las unidades de obra y los precios a ellas aplicables por los profesionales de la construcción, con el fin de lograr un equilibrio económico de las prestaciones en el ámbito contractual, ajustado a los precios de mercado, lo que en definitiva ha de redundar en una mayor concurrencia pública en los procesos de licitación y un mejor cumplimiento de los contratos y ejecución de las obras.

A tal efecto se ha elaborado una base de datos que contiene el «Cuadro de Precios de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Extremadura».

En su virtud, dispongo lo siguiente:

Art. Unico: Los precios contenidos en el «Cuadro de Precios de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Extremadura» serán de obligatoria aplicación a todos los proyectos de obras promovi-

das o financiadas total o parcialmente por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Disposición Transitoria: La presente Orden no será de aplicación a las obras cuya redacción de proyecto haya sido contratada o iniciada su redacción por los servicios propios a la entrada en vigor de la misma.

Mérida, 9 de junio de 1999.

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA

RESOLUCION de 3 de junio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. expediente de expropiacion forzosa de terrenos para las obras de: acondicionamiento, ensanche y mejora del firme y trazado de la Ctra. EX-344 (Antigua BA-622), de Puebla de la Reina a Hornachos.

A fin de proceder al pago del importe de DEPOSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS OCUPACION de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropia-